

# LA GUERRA DE LOS POSTES. AUTORIDAD Y JURISDICCIONES FEDERAL Y MUNICIPAL EN LA FUNDACIÓN DE LA COMPAÑÍA TELEFÓNICA MEXICANA, 1881-1886

Víctor Cuchí Espada

## Introducción

Lo que la iniciativa privada quitaba el Estado tenía que poner. Así podría resumirse, tal vez de manera groseramente simplista, cierto aspecto de las relaciones entre el capitalismo y el gobierno durante el siglo pasado: el de la pugna a veces abierta, otras sorda, entre la aplicación del "programa" y la manera cómo los actores, que debían respetarlo y beneficiarse de él, se le sustraían tiempo con tiempo. La situación parece que se agudizaba en los países a la sazón nuevos, como México, donde el deseo de construir industrias era estorbado por la casi inexistencia de marcos normativos.

La dinámica de los inicios de la telefonía en México estuvo signada por la tensión entre los intereses de la Compañía Telefónica Mexicana y las autoridades institucionales, especialmente las municipales. En los documentos que dejaron se manifiesta que en cierto sentido, el *laissez faire* liberal era para el consumo de los bibliófilos. En particular, el Ayuntamiento de la ciudad de México, pese a sus disminuidas atribuciones constitucionales, estuvo empeñado durante la primera mitad de los ochentas del siglo pasado en hacer valer su autoridad sobre el área de su incumbencia: el territorio de la capital de la república. De más está decir que la intención de la compañía telefónica, en cambio, era enriquecerse a sí misma y a su matriz norteamericana.



¿Qué intenta, entonces, aclararse en este ensayo? Exponer la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana en la ciudad de México. No deseo, desde luego, narrar la árida historia de un trámite. Lo escrito en la documentación depositada en el Archivo Histórico de la Ciudad de México y en las recopilaciones de leyes impresas, no revelan la realidad de las negociaciones. Sin embargo, creo que al no tomarse en consideración los desarrollos simultáneos de la telefonía y la incipiente legislación acerca de las redes de comunicaciones eléctricas, algo importante se pierde. En cierto sentido, se observaría este proceso con un solo ojo. Asimismo, el siglo pasado fue el de la popularización de la contabilidad y de los archivos empresariales modernos; en eso las empresas habían aprendido de los gobiernos, a ejercer el mando y representar sus intereses por medio del papel. La American Telephone and Telegraph acaso jamás hubiera existido de no haber sido por el duro juicio que entabló contra la Western Union, resuelto en favor de Alexander Graham Bell en 1879; incluso su sucursal mexicana con dificultades hubiese operado sin el visto bueno de unas autoridades deseosas de adoptar el modelo capitalista de vida y de gobierno.

También ésta es una historia del cielo. Y a lo mejor es lo que la hace interesante. No obstante el poder económico de la empresa, una que no demoró en emplear prácticas monopólicas desde el comienzo, encontró en el Ayuntamiento de la ciudad de México la horma de su zapato. Por fortuna, de los años 1881-1886 -y posteriormente- han permanecido los dictámenes de las comisiones edilicias que autorizaron permisos para instalar líneas telefónicas, al cabo de exigir condiciones cada vez más abarcadoras de los recovecos de la nueva tecnología. De dicha experiencia de gobierno los ediles ejercieron lo que podría denominarse un "afán de legislar".

### **La tecnología antes de la Ley**

El teléfono estaba en la mente de Alexander Graham Bell antes de quemarse la mano aquel famoso día 10 de marzo de 1876. Ni siquiera el nombre del invento es suyo; el premio lo merece Filipp Reis, quien hacía alrededor de dos décadas antes había podido transmitir sonidos por un alambre.

En verdad, la intención de este aparato era ostensiblemente enriquecer a una familia y en especial, acaso a un joven matrimonio. Cuando fue formada la Bell Telephone Company en 1875, el inventor acababa de casarse. Era ya célebre como maestro de sordomudos y más aún, su novia, Mabel Hubbard, había sido su alumna. Era, además, hija de un filántropo de vuelos llamado Gardiner Hubbard, quien sería, algunos lustros más tarde, fundador de la National Geographic Society, así que Bell estaba en buenas manos.

El primer aparato era difícil de operar. Como la transmisión de palabras era más que defectuosa, había que gritar por el embudo que hacía de transmisor, lo que para cortas distancias lo volvía, de hecho, inútil. Encima, la comunicación por alambres era propensa a interrumpirse a causa de las inclemencias del tiempo. Hubo empero un obstáculo más difícil de remontar.

Bell no era el único que investigaba la forma de transmitir mensajes y conversaciones a distancia. En realidad, Bell había conseguido una patente para su invento antes de marzo, por lo que cualquier reclamación judicial que presentase sería sujeta a cualquier rechazo. En 1877 la gigantesca empresa telegráfica Western Union adquirió la patente de un aparato telefónico más eficiente que el de Bell. Ambas empresas debieron enfrentarse en los tribunales. Bell, Hubbard y Thomas Sanders contrataron al abogado Theodore N. Vail para que los representara. Éste realizó su trabajo con tal eficacia contra un adversario tan poderoso que fue designado primer gerente de la empresa al año siguiente.

El proyecto de la Western Union de conformarse como el monopolio privado de comunicaciones de los Estados Unidos fracasó el 10 de noviembre de 1879. Debilitada por la pugna entre los intereses de los Vanderbilt y los del magnate Jay Gould,<sup>1</sup> los cuales ansiaban apoderarse de ella, debió avenirse con la Bell fuera de los tribunales, rendir sus patentes, demandas e infraestructura por una gruesa suma de dinero.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Este estaba vinculado con los círculos de la corrupción municipal neoyorquina y se dice, uno de los responsables del escándalo de la *Credit Mobilier*, que involucró a personajes de la Administración Grant y precipitó la crisis económica de aquella década; Frank Russell. *The confident years. The period from the civil war to world war I*. EUA, American Heritage Co. Inc., 1969.

<sup>2</sup> Todo acerca de la fundación de la Bell Telephone Company -en la actualidad-

Liberada de esta competencia, la empresa se dedicó a una veloz expansión. La estrategia se fundamentó en tres factores: el control de la tecnología -a través de las patentes y la adquisición de diversos inventos, como el micrófono de carbón de Edison-, la compra de empresas pequeñas de telegrafía y telefonía en poblados pequeños y áreas rurales y la búsqueda de mercados más lucrativos tanto dentro como afuera de los Estados Unidos. A pesar de haberse concebido para agilizar las transacciones comerciales, para 1880 funcionaban más de 60 000 aparatos en los Estados Unidos. Esta demanda podría existir también en otros países. C. F. Sise cruzó el San Lorenzo para de inmediato promover y fundar la Bell Canada.<sup>3</sup> Y al sur...

Al sur del río Grande, mientras tanto, acababa de consolidarse un grupo político que tras suprimir algunas insurrecciones, a veces con violencia, como en Veracruz en 1879,<sup>4</sup> se mostraba muy interesado en promover un modelo de industrialización capitalista, e incluso consideraba que ello urgía.<sup>5</sup> No era, en efecto, una política distinta a las de sus antecesores. A lo largo del siglo XIX, los grupos que habían tomado el gobierno en México intentaron sin demasiado éxito provocar un ciclo de expansión económica; aunque se logró construir varios talleres textiles, lo que fue un triunfo resonante, acaso el único del Banco de Avío antes de su quiebra en 1842,<sup>6</sup> ningún programa había podido implementarse continuamente debido a la falta de capitales líquidos, la virtual inexistencia de instituciones de crédito modernas y los constantes golpes de Estado. La victoria de una coalición de políticos liberales en 1867 sobre una facción de sus adversarios conservadores apoyados por un ejército francés, conllevó un respiro más que relativo. Aun cuando el presidente Juárez debió expedir

---

American Telephone and Telegraph- lo obtuve de *The new encyclopaedia britannica. Micropaedia*. Chicago, University of Chicago, 1989, volumen I, p. 336.

<sup>3</sup> Martin, Michèle. "Hello central?" *gender, technology and culture in the formation of telephone systems, 1878-1920*, McGill-Queen's University Press, Montreal and Kingston, 1991, p. 29.

<sup>4</sup> Valadés, José C. *El porfirismo. Historia de un régimen. El nacimiento*. México, UNAM, 1987, tomo I, pp. 145 y 149-150; Luis González y González. "El liberalismo triunfante", en: Daniel Cosío Villegas, (coordinador). *Historia general de México*. México, Colegio de México, 1977, tomo 2, pp. 917, 934 y 936.

<sup>5</sup> *Ibidem.*, p. 908.

<sup>6</sup> Vázquez, Josefina Z. "Los primeros tropiezos" en: Daniel Cosío Villegas. *Op. Cit.*, p. 780.



contingentes armados para sofocar revueltas aquí y allá, pudieron principiarse, al fin, algunos planes de construcción de obras públicas, como el ferrocarril que ligaba a la ciudad de México con el puerto de Veracruz, algunas líneas telegráficas y demás, así como proponerse algunas reformas constitucionales que debían fundar más sólidamente al nuevo régimen, como la que estableció la Cámara de Senadores en 1874.<sup>7</sup>

La caída en 1876 del presidente Lerdo de Tejada, sucesor de Juárez, dio la impresión de que la anarquía política e institucional del pasado sería una sempiterna maldición.<sup>8</sup> De algún modo, empero, el general Porfirio Díaz se sostuvo en el poder, generó confianza entre los grupos económicamente activos y logró que en 1878 los Estados Unidos reconocieran su gobierno.<sup>9</sup> Desde el comienzo, se mostró interesado no sólo en continuar sino acelerar la transformación capitalista de la sociedad mexicana. Para muestra basta que entre 1877 y 1878, el ministro de Fomento, general Vicente Riva Palacio, se dedicó a extender la red telegráfica en 1 665 kilómetros.<sup>10</sup> Era un símbolo de lo que entonces se llamaba "progreso". Lo que llama la atención es una participación en la que hasta ese momento el gobierno se había abstenido. El telégrafo había sido introducido en México por un particular, Juan de la Granja, en 1849, quien construyó la línea de la ciudad de México a Nopalucan, que no vio concluida. Sus descendientes inauguraron la México-Guanajuato en 1853. La guerra civil, curiosamente, no fue óbice para que a lo largo de la década media del siglo se conectaran Guadalajara, León, San Luis Potosí y Ciudad Victoria. Es más, en 1864 los yucatecos podían transmitirse mensajes entre Mérida y Sisal.<sup>11</sup>

---

<sup>7</sup> González y González Luis. *Op. Cit.*, pp. 911 y 915; Justo Sierra Méndez. *Evolución política del pueblo mexicano*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección "Cien de México", 1993, pp. 384 y 386.

<sup>8</sup> Sierra Méndez, Justo. *Op. Cit.*, p.392.

<sup>9</sup> González y González, Luis. *Op. Cit.*, p. 939.

<sup>10</sup> Valadés, José C. *Op. Cit.*, p. 378. En 1851 la red se extendía 188 kilómetros; Víctor Cuchi Espada. *Catálogo de documentos de los ramos de Correos y de Telégrafos y Teléfonos del Archivo Histórico de la Ciudad de México*. México, Tesis de licenciatura en Historia, Facultad de Filosofía y Letras-Universidad Nacional Autónoma de México, 1996, p. 18.

<sup>11</sup> Cuchi Espada, Víctor. *Op. Cit.* p. 17; asimismo, *Diccionario Porrúa de historia, biografía y geografía de México*. México, Porrúa, 1986, tomo III, p. 2867.

Tan importante llegó a considerarse este invento que aparte de que un periódico se titulaba *El Telégrafo*, que el gobierno del emperador Maximiliano de México promulgó un reglamento de telégrafos de escasa vigencia, el cual cayó en el olvido.<sup>12</sup> El gobierno republicano retomó el empeño en 1872 con la elaboración de la primera carta telegráfica por Cristóbal Ortiz. En 1878, el presidente Díaz decretó la creación de la Dirección General de Telégrafos Federales y a Jesús de la Vega como su primer titular. A partir de entonces, el gobierno mexicano opera sus propias líneas telegráficas independientes de las militares.

Así pues, el desarrollo de la red telegráfica es más bien azarosa. A pesar de que la fracción XXII del artículo 72 de la Constitución de 1857 confería al Congreso de la Unión la facultad de "dictar leyes sobre vías generales de comunicación y sobre postas y correos",<sup>13</sup> esta labor se dejó a la potestad del poder ejecutivo federal y a los particulares, aun extranjeros. El ministro mexicano en Estados Unidos, Manuel María Zamacona, informó a la cancillería en octubre de 1878: "...se ha organizado aquí una empresa con cierta conexión con la Western Union Telegraph, y que tiene por objeto establecer un cable submarino de los Estados Unidos (Galveston) a Tampico y de Tampico a Veracruz... La empresa se dirigió a míster Evarts, solicitando el apoyo del gobierno americano y la realización del proyecto por medio de un convenio internacional".<sup>14</sup>

La concesión se le dispensó a la Mexican Telegraph Company.<sup>15</sup> Por tanto, no debe parecer extraño que pese a que el correo siempre fue una renta del Estado y existiese aunque tempranamente todavía una dependencia telegráfica gubernamental, el teléfono haya sido introducido de nueva cuenta por particulares y que se abandonase a ellos su explotación. El 20 de mayo de 1878, el periódico capitalino *El*

---

<sup>12</sup> Reglamento de telégrafos formulado en México el 1 de noviembre de 1865 por el ministro de Fomento, Luis Robles Pezuela. Puebla, 1866. Este documento se encuentra en el Centro de Estudios de Historia de México, Conдумex.

<sup>13</sup> T. Escoto, Antonio de. *Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos sancionada y jurada por el Congreso General Constituyente el día 5 de febrero de 1857 y sus adiciones á ella*. Zacatecas, Imprenta de la Penitenciaría, 1881, p. 18.

<sup>14</sup> Manuel Zamacona a la Secretaría de Relaciones Exteriores, Nueva York, 12 de octubre de 1878, citado en José C. Valadés. *Op. Cit.*, p. 379.

<sup>15</sup> *Diccionario Porrúa...*, loc.cit.

*Monitor Republicano* anunció que el 13 del corriente el comerciante Alfredo Westrup y el autor de la nota, Angel Anguiano, habían logrado establecer una comunicación telefónica entre la ciudad de México y la villa de Tlalpan empleando las líneas telegráficas.<sup>16</sup> Ya el 24 de marzo se había ensayado transmitir *Mexicanos al grito de guerra* entre la Oficina Central de Correos y Cuautitlán, Estado de México.<sup>17</sup> Después, el 16 de septiembre, por fin, se logró que funcionara el aparato instalado en el Alcázar de Chapultepec para servir a la Presidencia de la República.<sup>18</sup>

Evidentemente estos experimentos, realizados cuando el invento de Bell era muy joven, indican que su utilidad para facilitar las comunicaciones gubernamentales era reconocida. El 24 de diciembre de 1878 la empresa de Alfredo Westrup -casa comercial que vendía lo mismo máquinas que otras cosas- fue contratada por la Gubernatura del Distrito Federal para que instalara una red telefónica que ligara a esta dependencia con la Secretaría de Gobernación y la oficina del Inspector General de Policía, situada al otro lado de la plaza mayor, en el Palacio de la Diputación, sede además del cabildo de la ciudad de México.<sup>19</sup>

### Las redes telefónicas ocupan espacio

En suma, los criterios que determinaban la instalación de los teléfonos eran, por una parte, los administrativos y por otra, los comerciales. El Congreso de la Unión no expidió ninguna normati-

---

<sup>16</sup> Valadés, José C. *Op.Cit.*, p. 377; Enrique Cárdenas de la Peña. *El teléfono*. México, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, 1987, p. 25. También *El Siglo XIX* comentó este acontecimiento.

<sup>17</sup> Cárdenas de la Peña, Enrique *Op.Cit.* p. 27. El 7 de abril el general Riva Palacio escuchó una obra teatral por teléfono: ¿habrá sido *O locura o santidad* de José Echegaray o *Los dioses se van* de Mateos, producciones de Enrique Guasp que se presentaban en el Teatro Arbeau? Moisés González Navarro. *Sociedad y cultura durante el Porfiriato*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, Colección "Cien de México", 1994, p. 207.

<sup>18</sup> Las fuentes discrepan: Valadés afirma que la línea comunicaba el Alcázar con una casa particular, *Op.Cit.*, p. 377, en tanto que Cárdenas de la Peña, *Op.Cit.*, p.28, señala que lo enlazaba con el Observatorio del Palacio Nacional. Cabe destacar que hubo un experimento previo el 5 de mayo de 1878.

<sup>19</sup> Cárdenas de la Peña, Enrique. *Op. Cit.*, p. 29. También se comunicaron entre sí las seis demarcaciones de policía del Distrito Federal. Véase José C. Valadés. *Op.Cit.*, p. 378.

dad relativa a las comunicaciones, al menos durante el primer mandato de Porfirio Díaz. A juzgar por las actividades de los contratistas telefónicos y telegráficos puede sugerirse que se regían por el código de comercio vigente. El ascenso al poder del general Manuel González para el periodo 1880-1884 cambió mucho en cuanto a este ramo. Imperaría sin embargo, la idea de que el objeto de la acción gubernamental era primordialmente fomentar la actividad económica. De ahí la preferencia por las concesiones a particulares.

Una concesión implica desde el punto de vista legal el usufructo de una propiedad que, en el caso particular de los servicios públicos, debiera pertenecer a la sociedad. Ésta, sumergida en los imperativos de la revolución industrial, debía adoptar tecnologías que sólo, dadas las circunstancias del mundo decimonónico, podían proporcionar organizaciones económicas poseedoras de grandes capitales y de métodos y técnicas de su propiedad exclusiva. La sociedad mexicana era muy vulnerable entonces a estas condiciones, al mismo tiempo que a los intereses de los capitalistas norteamericanos dedicados a la telefonía, quienes poco a poco aglutinaban los conocimientos al respecto y no únicamente los de la Bell.

El 28 de enero de 1881 un grupo de empresarios bostonianos fundó la Continental Telephone Company, con el propósito de adquirir los derechos de George Lee Anders, quien había desarrollado un conmutador eficiente. El 2 de febrero, incluso, logró que el asistente de Bell, Thomas A. Watson, le vendiera unas patentes obtenidas aparentemente en México. Éste era accionista de la Bell. Diez días más tarde, la Continental firmó un acuerdo con la American Bell Telephone Company -nueva razón social de las muchas que denominaría a la empresa de Bell, Hubbard y Vail-. Los términos de ese contubernio son desconocidos. ¿Apadrinó la Bell a la Continental?

México estaba en las cartas. En un trabajo anterior expuse, basándome en Cárdenas de la Peña,<sup>20</sup> que A. G. Greenwood se habría reunido con el ex presidente Porfirio Díaz -quien fungía como secretario de Fomento- y los secretarios de Gobernación y de Relaciones Exteriores, Carlos Díez Gutiérrez e Ignacio Mariscal. ¿Cómo Greenwood tuvo acceso a estos personajes?, ¿por intermedio de quién?, ¿acaso los tres secretarios intercedieron por él ante el presidente González? El

---

<sup>20</sup> Cárdenas de la Peña, Enrique. *Op.Cit.*, p. 20.

documento que al parecer firmaron no ha llegado, desafortunadamente, a mis manos. En todo caso, la respuesta a su carta, fechada el 11 de marzo de 1881, fue contestada el 8 de junio con un permiso -no firmado por el Presidente sino en su nombre- que lo autorizaba a establecer líneas telefónicas bajo ciertas condiciones. Primero, debía "sujetarse á las leyes y reglamentos expedidos por el Gobierno Federal ó los de los Estados, así como á las leyes y reglamentos vigentes de policía, en todo lo que tengan relación con el establecimiento y explotación de dichas líneas". En segundo lugar, para ocupar "las calles, plazas ó terrenos de propiedad particular, será materia de arreglo especial en cada caso con los respectivos propietarios".

Por supuesto, la ocupación "de casas y terrenos de propiedad particular, será materia de arreglo especial en cada caso con los respectivos propietarios". Por último, el "establecimiento de líneas telefónicas en los caminos públicos, no podrá hacerse sino mediante el permiso que se obtenga en cada caso del Gobierno Federal ó los Estados, según que se hallen á cargo de uno ú otro los referidos caminos".<sup>21</sup>

¿Tenía el presidente atribuciones para autorizar a Greenwood? Según el artículo 72 constitucional no. Y si las tenía llama la atención que el permiso no lo hubiera firmado, ni hubiera sido impreso con el formato de los decretos y es más, no haya aparecido en el *Diario Oficial* de ese año, como tampoco en las recopilaciones de leyes y providencias de Sabas y Munguía y de Dublán y Lozano, publicadas durante el siglo. Pero el hecho es que con esto en mano Greenwood obtuvo dos concesiones municipales: de la ciudad de México y la de Puebla de Zaragoza.<sup>22</sup>

Desconocemos los términos de la concesión poblana. El 19 de julio de 1881 el Ayuntamiento de la ciudad de México, por su parte, acordó

---

<sup>21</sup> Comienza así: "No estando en las facultades del Ejecutivo de México otorgar los derechos que solicita ud. Para ocupar las propiedades particulares en el establecimiento de líneas telefónicas en la República, el Presidente ha tenido á bien acordar que se conceda á ud. El permiso que pide para dicho establecimiento.." Permiso de la Compañía Telefónica Mexicana, folleto impreso por la Imprenta de la Calle de Gante número 5 en 1885, en: Archivo Histórico de la Ciudad de México, (AHCM), ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, 4019, exp. 2, doc. 3.

<sup>22</sup> A.G. Greenwood y Alexander Hayes, Carta de cesión de derechos, Boston, 18 de marzo de 1882, en: AHCM, exp. 2, doc. 11.

permitir a Greenwood iniciar su red telefónica siempre que las obras fuesen construidas debajo de las banquetas de la capital.<sup>23</sup>

Otra pregunta: ¿quién fue A. G. Greenwood? Los documentos que dejó lo identifican ya como agente, ya como accionista de la Continental Telephone Company. Al parecer, comenzó vertiginosamente a erigir la red telefónica capitalina. Algo detuvo sus obras, empero, porque regresó a los Estados Unidos a finales de ese año o principios del siguiente. Allá cedió sus derechos por un exiguo dólar a la Continental -como había sido previamente acordado- y desapareció de la escena.<sup>24</sup>

Entretanto, el 16 de diciembre de 1881, finalmente, el Congreso de la Unión promulgó un reglamento de ferrocarriles, telégrafos y teléfonos. Éste se componía de cinco artículos, de los cuales el primero, el tercero y el quinto se referían a la telefonía. En concreto, el primero otorgaba al poder ejecutivo en la letra lo que ya gozaba en la práctica: "El Ejecutivo reglamentará el servicio de ferrocarriles, telégrafos y teléfonos construidos, ó que en lo de adelante se construyan en territorio mexicano...", y definía como vías generales de comunicación aquellas que unieran "entre sí dos ó más municipalidades, ó al Distrito Federal y Territorio de la Baja California con uno ó más Estados entre sí: los que toquen algún puerto en las líneas divisorias de la República con países extranjeros o corran paralelamente á ellas dentro de una zona de veinte leguas". De ahí que el artículo tercero estipulara que las vías férreas y las líneas telefónicas y telegráficas tendidas por los estados o dentro de sus territorios se sujetarían "á las leyes y autoridades locales, mientras no se entronquen con una línea que tenga el carácter de vía general", y proseguía: "A esa misma legislación y autoridades se sujetarán las que dentro del territorio de un Estado, y sin comunicación con otro, *construyan los particulares...*"

---

<sup>23</sup> Dictamen de Antonio Rivas Mercado y Manuel Campuzano al ACM, 19 de julio de 1881, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos y telégrafos*, 4020, exp. 3, doc. 2. También: José C. Valadés. *Op. Cit.*, p. 378.

<sup>24</sup> Greenwood y Alexander Hayes, Carta de cesión de derechos, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 2, doc. 11. Los términos de este acuerdo acaso validan la idea de que haya sido un accionista de la empresa. Cabe destacar que otro documento lo ubica en México en 1882: Brígido Solórzano a Greenwood, 27 de junio de 1882, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos y telégrafos*, 4020, exp. 1, doc. 4.

Por su parte, el artículo quinto confería al poder ejecutivo facultad para adquirir "...por medio de convenios o de expropiaciones..." las redes de comunicaciones que no fuesen de alcance exclusivamente local, "con el objeto de refundir el servicio telegráfico y telefónico en el postal".<sup>25</sup> Esto último no brilla por lo revolucionario: para 1881 ya el gobierno francés había nacionalizado la red telefónica.

Por consiguiente, el reglamento era de hecho una reforma al artículo 72 constitucional mediante la cual el poder legislativo federal abandonaba al ejecutivo muchas de sus facultades. A su vez, revela un criterio de jurisdicción marcadamente territorialista. Por lo menos, dotaba al Estado de un marco dentro del cual desenvolverse. Y si algo debe reconocérsele al gobierno de González es su empeño en hacerlo.<sup>26</sup> Greenwood, en efecto, obtuvo un permiso federal -vago- que valía tanto como una concesión local, pese a la subordinación del orden municipal respecto al estatal. ¿Le permitiría actuar con manga ancha? Lo contrario. Por lo demás, el Ayuntamiento capitalino, a lo largo del año 1881 concedió otras concesiones tanto a particulares como a organismos públicos.<sup>27</sup>

El 11 de mayo de 1882 *El Siglo XIX* anunció la fundación de una Compañía Telefónica Mexicana cuya sede se encontraría en San Andrés número 18 en la capital. Dos días más tarde, apareció un desplegado que ofrecía a los futuros suscriptores -quienes comprasen el servicio- cobrarles "sólo una friolera cada mes".<sup>28</sup> Los ediles debieron preguntarse, y a lo mejor revisado sus archivos, qué era esta empresa; más aún, cuando desde hacía meses proliferaban por las

---

<sup>25</sup> "Reglamento de Ferrocarriles, Telégrafos y Teléfonos", 16 de diciembre de 1881, en: A. Sabas y Munguía. *Recopilación de leyes, decretos y providencias de los poderes legislativo y ejecutivo de la Unión, formada por la redacción del "Diario Oficial"*. México, Imprenta del Gobierno en Palacio Nacional, 1870, tomo XXXV. El artículo 2º habla de la expropiación por causa de utilidad pública.

<sup>26</sup> Parte de la obra de este cuatrienio fueron los códigos postal, civil, penal, de comercio, y de procedimientos civiles y penales; como la recopilación de Sabas y Munguía y Manuel Dublán y José María Lozano. *Legislación mexicana o colección completa de las disposiciones legislativas expedidas desde la Independencia de la República ordenada por los licenciados Manuel Dublán y José María Lozano*. México, Tipografía Nacional, 1876ss, varios tomos.

<sup>27</sup> Los beneficiados fueron Adolfo Hoff y Agustín López, éste superintendente de Ferrocarriles del D.F.; Víctor Cuchi Espada. *Op. Cit.*, pp. 48-49.

<sup>28</sup> Citado en: Enrique Cárdenas de la Peña. *Op. Cit.*, p. 34.



calles postes de madera de disímbola altura, que estorbaban más de un balcón y servían quizás de nido a más de una paloma.

Y es que procedían, en realidad, de aquel convenio de Greenwood con la Continental. El 1 de abril de 1882, con el propósito de explotar el mercado mexicano, E. B. Welch, un empresario estadounidense, junto con otros socios, constituyeron en New Jersey la National Mexican Bell Telephone Company. ¿Era una empresa pantalla de otros intereses? El hecho es que poco tiempo más tarde, ya asociados con Frederick Delano y John Haines conforman una Mexican Telephone Company, que se establece en México acaso sin permiso reconocido. Pero el asunto no quedó ahí. En mayo de 1882 Thomas Watson obtuvo para sí y George Lee Anders privilegios exclusivos para la explotación del teléfono en México por seis años.<sup>29</sup> Con ellos, la Bell podría demandar a quienquiera que operara un sistema telefónico sin pagarle. De modo que era preciso asociarse. Puede afirmarse que todos estos actores poseían algo que al otro le faltaba, sobre todo capitales. El 18 de julio de 1882 la Compañía Telefónica Mexicana fue refundada en Boston por medio de un acuerdo entre la Continental Telephone, dueña del permiso "presidencial" y las concesiones municipales de 1881, y la National Mexican Bell, propietaria de la franquicia de la *Mextelco*, conjuntamente con Delano y Haines, quienes vendieron su participación a cambio de 35 000 acciones de la nueva empresa. Por su parte, Watson, que había renunciado a la Bell el año anterior, bien pudo haber vendido su privilegio mexicano para finalmente dedicarse a la industria naviera.<sup>30</sup>

La empresa, así pues, se consideró facultada para reanudar actividades en México en el último trimestre de 1882, en virtud de la concesión a Greenwood y los privilegios a Watson y Anders. Pero se equivocaba. El Ayuntamiento de la ciudad de México no había autorizado una Compañía Telefónica Mexicana, como lo hicieron notar los regidores Barreiro y Pérez Gallardo temprano en 1883,

---

<sup>29</sup> *Ibidem*, 32; A. Sabas y Munguía, *Op.Cit.*, tomo XXXVIII, pp. 346-347. Cabe señalar que Watson y Anders pagaron conjuntamente 300 pesos y no 70 como afirma Cárdenas de la Peña. También, en septiembre fue otorgado otro privilegio a Henry Strong, que no repercutió en la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana. *Ibidem*, tomo XXXIX, p. 122.

<sup>30</sup> AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*. Exp. 2, doc. 18. Acerca del futuro de Watson véase: *The new encyclopaedia britanica...*, tomo 12, p. 527.

cuando protestaron por que dicha empresa afeaba la ciudad con sus postes y alcayatas ilegales.<sup>31</sup> El subsiguiente debate entre el Ayuntamiento y el representante legal de la Compañía Telefónica Mexicana, Genaro Raigosa, por fortuna, subsiste.

Según las Ordenanzas de 1840, el Ayuntamiento de la ciudad de México tenía jurisdicción sobre las calles, facultad heredada del virreinato,<sup>32</sup> conforme la cual podía regular el uso de los espacios públicos urbanos. Era el consenso del cabildo, encabezado por Pedro Rincón Gallardo, que era inadmisibles que las calles y demás vías fueran estorbadas por ningún obstáculo, ni siquiera a nombre del progreso. Menos aun en contravención a la autoridad de los ediles. Se había, además, impuesto a Greenwood la condición expresa de tender sus líneas "debajo de las banquetas".

Por supuesto, la empresa telefónica tenía una opinión diferente: "...tanto el H. Ayuntamiento, como la compañía, entendieron y han entendido tal autorización en el sentido condicional con que fue redactada; esto es que: si la empresa resolvía por la comunicación subterránea, podría colocar sus líneas bajo las banquetas; pero en caso de no adoptar tal sistema, quedaba autorizada para llevar sus alambres por las calles... con la sola limitación de que, si hacía uso de los edificios de particulares, se entendiera previamente con los dueños de ellos. No siendo pues, la comunicación subterránea la adoptada, porque es imposible en México ... de que modo que no sea por postes pueden llevarse y sostenerse los alambres por las calles, cuando los particulares no han consentido ni consentiran en permitir que se leven por sus edificios? De ningún modo conocido hasta hoy; así que de entenderse la autorización en otros términos que los indicados, se habría dado un permiso nulo y de ningún valor; lo cual no puede decirse de una corporacion tan ilustrada y respetable com. (sic) el H. Ayuntamiento".<sup>33</sup>

---

<sup>31</sup> Barreiro y Pérez Gallardo al ACM, 19 de enero de 1883, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 1, doc. 1.

<sup>32</sup> Rodríguez Kuri, Ariel. *La experiencia olvidada: El Ayuntamiento de México: política y gobierno, 1876-1912*. México, UAM-Azcapotzalco-El Colegio de México, 1996, p. 29.

<sup>33</sup> David S. Haines al ACM, 26 de enero de 1883, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp.1, doc.3.

Esto fue escrito por el gerente David S. Haines, asesorado por Raigosa. Ahora bien, el abogado sometió al cabildo otro documento: una autorización de la Gubernatura del Distrito Federal para colocar postes de madera, firmada por Brígido Solórzano, un funcionario de bajo rango.<sup>34</sup> No obstante, tuvieron la consideración de proponer al Ayuntamiento que se concediera la autorización siempre que se tomara "por base de las distancias a que deben colocarse en lo sucesivo los postes, la misma que tienen actualmente por ser la que acredita más conveniente la experiencia ya hecha", en tanto que la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal debía inspeccionar su instalación, con el fin de que quedasen afianzados en el pavimento; por añadidura, la altura de los postes no podía sobrepasar los 45 pies ni ser menos de 30.

Extraña fue la contestación de las comisiones de Obras Públicas y Policía. Era cierto que la concesión se le había otorgado a Greenwood y no facultaba a colocar postes. El regidor Francisco Francosol consideró, aun así, que sancionar a la empresa sería más nocivo al público y al gobierno, por lo que recomendó que en su lugar se le permitiera operar en la capital, so pena de que ésta quebrara. Agregó que la empresa debía contratar a un inspector que velara por el cumplimiento de cualquier acuerdo y propuso dos nuevas condiciones: que Haines no cediera su concesión -¿era suya?- a gobierno extranjero alguno sin notificar previamente al cabildo capitalino y que el contrato que se celebrara con la empresa -inexistente a la fecha- se elevara a escritura pública.

En la sesión extraordinaria del 8 de febrero, el regidor Lorenzo Ceballos contestó a esta argumentación convenienciera. En su opinión, los postes, dado el carácter del sistema telefónico, se multiplicarían infinitamente, aparte de que la concesión a Greenwood debía acatarse literalmente. Por otro lado, negó que los postes fuesen la forma más adecuada para colocar alambres telefónicos, así como que fuera la única forma en que la ciudad de México podría contar con una red telefónica, independientemente de las peculiares condiciones de su

---

<sup>34</sup> Solórzano a Greenwood, 27 de junio de 1882, en: AHCM, ramo teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 1, doc. 3.

suelo y las veleidades de su clima.<sup>35</sup> Para una ciudad excepcional como la capital mexicana, pues, era obligado desarrollar una tecnología especial.<sup>36</sup>

El gobernador del Distrito Federal, Ramón Fernández, que tenía atribuciones para supervisar a los ayuntamientos de la entidad -según García Cubas era jefe nato del ayuntamiento capitalino-<sup>37</sup> decidió, por su parte, desaprobando el acuerdo, no sólo debido a que transgredía los términos de la concesión a Greenwood, sino porque, a su parecer, los postes eran peligrosos: el día anterior, uno situado en la esquinas de las calles de Montealegre y Cordobanes estuvo a punto de caerse.<sup>38</sup> Opinó que la Compañía Telefónica Mexicana, en todo caso, contaba con otros medios para tender alambres; por ejemplo, pasarlos por encima de las azoteas o usar pies de gallo empotrados en los muros. De cualquier modo, los postes debían sustituirse en un plazo de seis meses. La empresa pagaría, además, 25 centavos mensuales por cada poste. Al mismo tiempo, por innecesario rechazó que se contratara a un inspector; este trabajo lo podía llevar a cabo la Dirección General de Obras Públicas del Distrito Federal.<sup>39</sup>

## Tutti contenti

En qué estado Maurice L. Guiraud recibió a la Compañía Telefónica Mexicana en 1885 no lo sé aún. Pero heredó un problema. Haines renunció en mayo o abril de 1883 ya porque se le había ofrecido algún cargo de mayor responsabilidad, ya porque estaba hastiado de un

---

<sup>35</sup> Según Luis González y González el periodo de 1877 a 1886 fue recordado por sus aguaceros, Daniel Cosío Villegas. *Op.Cit.*, p. 940.

<sup>36</sup> Lorenzo Ceballos al ACM, 8 de febrero de 1883, en AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 1, doc. 11.

<sup>37</sup> García Cubas, Antonio. *Geografía e historia del Distrito Federal [1894]* México, Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora, Colección Facsímiles, 1991, p. 7.

<sup>38</sup> Ramón Fernández al ACM, 10 de abril de 1883, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos y telégrafos*, exp. 7, doc. 1.

<sup>39</sup> Fernández al ACM, 11 de abril de 1883, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 1, doc. 12. Por su parte, el primer inspector de teléfonos del D.F. fue designado en 1881, pero el cargo fue abolido poco más de un año después. Para 1883 trabajaba en la Gubernatura un "encargado de los teléfonos" de nombre Rodolfo Rojo.

encargo complicado. El Ayuntamiento se había mostrado exigente con él y sus sucesores. Pese a sus declaraciones de sacrificar lo que fuera con tal de ingresar entre los países civilizados,<sup>40</sup> amplios sectores se quejaban seguramente de la apariencia de la red telefónica. El Ayuntamiento, en una palabra, les hacía eco. Si los regidores de 1881, 1882 y 1883 se habían fabricado expectativas con la posibilidad de poseer una red telefónica urbana, ésta se había materializado como una pesadilla de postes de madera que se descomponían al contacto con el húmedo suelo de la ciudad, y alambres que eran motivo de acres quejas de las empresas concesionarias del alumbrado público.

Se prefería, por tanto, el sistema subterráneo y ésta fue la demanda perenne de los regidores capitalinos hasta el siglo XX. Pero dicho procedimiento tenía sus inconvenientes, los que el nuevo gerente de la Compañía Telefónica Mexicana, William Wiley, apuntó el 24 de abril de 1883 en un escrito mecanografiado de diez páginas tamaño oficio. Documento divertido, no sólo por su tema sino por lo obsequioso del tono, tenía la evidente intención menos de convencer a los ediles que de venderles los postes. Claro estaba, los argumentos iniciales de Raigosa no habían persuadido al gobernador Fernández, y éste como instancia era insalvable. Así que Wiley -junto con Raigosa- optó por manejar la complicidad. De entrada, los intereses de la Compañía Telefónica Mexicana eran los de la ciudad. La empresa únicamente ansiaba servirle a la capital, a sus habitantes y su gobierno, no otra cosa. De ahí que la empresa a su cargo había estudiado diversos medios de instalar la red -aciertó por demás inverosímil- y había concluido: "Catorce años de experiencias hechas en todas partes del mundo, han puesto fuera de duda que si se quiere tener un sistema telefónico que á la baratura, reuna las mejores condiciones de seguridad, de sigilo y de prontitud y perfección, no puede hacerse uso de otro medio más que el de postes de madera del género de los que tiene en uso esta compañía...".<sup>41</sup>

El problema de construir una red de líneas subterráneas, como ya Haines había señalado, radicaba en el inmenso costo de las obras y que su construcción requeriría enormes zanjas que entorpecerían el

---

<sup>40</sup> González y González, Luis. *Op. Cit.*, p. 911; Justo Sierra Méndez. *Op. Cit.*, pp. 405-406.

<sup>41</sup> William Wiley y Genaro Raigosa al ACM, 24 de abril de 1883, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 1, doc. 15.

tránsito; incluso Wiley insinuó que la tecnología a emplearse sería como la de los cables submarinos. Llama la atención que *El Monitor Republicano*, en su edición del 17 de julio de 1883, coincidiera: "...El estorbo constante de la vía pública y los grandes retardos, gastos y dificultades de las reparaciones respecto al público son ya serias objeciones contra la adopción del sistema subterráneo, pero hay todavía mayores inconvenientes...".<sup>42</sup>

En vista de que los postes eran tan feos, la empresa se comprometía a pintarlos con el fin de "halagar la vista demasiado artística" de aquellos vecinos ofendidos. Pero no cree "que en una ciudad de negocios como esta Capital, sea un defecto de tal magnitud que motive la ruina de una empresa útil, el solo hecho de que se encuentre un poco de fealdad en sus aparatos o en sus conductores". Además, "...Se dice que los postes no son ornamentales, que dan fea vista y que amenazan la seguridad de los transeúntes. Lo primero podrá ser cierto; pero qué cosa es preferible? Lo simplemente agradable sin utilidad, o lo útil aunque adolezca de ciertas imperfecciones de forma? Indudablemente lo segundo; tanto mas cuanto que lo feo puede corregirse con facilidad, mientras lo inútil no tiene correctivo...".<sup>43</sup>

Ahora bien, que si de fealdad se trataba, el efecto del tendido de los alambres mediante ménsulas sería el de una "densa persiana" enfrente de las fachadas.

Así las cosas, que no quedaron resueltas, la empresa siguió aparentemente operando como hasta entonces. Y se expandió en ese tiempo de doscientos suscriptores a cerca de quinientos. Sin embargo, cualquier decisión gubernamental hostil podría hacerla desaparecer. Las dificultades financieras le hicieron mella debido a la crisis económica que afectó al mercado mexicano en 1884. A todo esto, la empresa cruzó el umbral del mercado local al nacional con la inauguración de la línea México-Tlaxcala el año anterior.<sup>44</sup> Por lo que un trato debía negociarse con la Secretaría de Fomento. El permiso federal de 1881 podría interpretarse que valía para todo el país, pero la concesión a Green-

---

<sup>42</sup> Cárdenas de la Peña, Enrique. *Op.Cit.*, p. 35.

<sup>43</sup> Wiley y Raigosa al ACM, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 1, doc. 15.

<sup>44</sup> Cárdenas de la Peña, Enrique. *Op.Cit.*, pp. 35-36.

wood se refería claramente a la ciudad de México. Acaso la experiencia de 1883 avisó al nuevo abogado de la Compañía Telefónica Mexicana, Pedro Martín, que debía actuar de un modo distinto que Raigosa y logró un éxito importante: el 8 de junio de 1884 firmó con el general Carlos Pacheco, titular del ramo de Fomento, un contrato con el gobierno federal que establecía los derechos y deberes de la empresa. La obligaba a construir una red telefónica en todo el Distrito Federal en dos años y a servirle a la Secretaría de Fomento.

Lo mejor de todo para la gerencia era que la autorizaba a "llevar sus hilos por las calzadas y carreteras nacionales, sobre postes de madera colocados de modo que no impidan ni embaracen el tráfico público...". Desde luego, igual que en el permiso de 1881 debía respetar la propiedad privada así como la municipal. Aun así, el artículo cuarto consumaba la derogación en la letra de la concesión a Greenwood: especificaba que la empresa debía arreglarse con los dueños de casas y terrenos si tenía que tender líneas aéreas. Además, la Secretaría se comprometía "á no conceder mayores ventajas á otra Compañía que se estableciere con el mismo objeto que la presente, y en caso de concederlas se tendrán por concedidas á ésta en los mismos términos de la concesión respectiva", aparte de que la importación de sus insumos gozaría de exención arancelaria. A cambio, la Compañía Telefónica Mexicana debía respetar las leyes y reglamentos mexicanos, no transferir su concesión a nadie sin permiso del gobierno -para evitar otra situación como la de 1883-, y renunciar a cualquier derecho de extranjería. Caducaría asimismo si la red no estaba lista en dos años prorrogables por causa de fuerza mayor, o era cedida a algún gobierno extranjero o el servicio se interrumpía por seis meses sin explicación o causa justificada. Debía pagar, finalmente, una garantía de 2 000 pesos que sería considerada como una multa si el contrato caducaba.<sup>45</sup>

El ayuntamiento capitalino no se impresionó, si acaso, cuando el 25 de julio de 1885 el gerente Guiraud solicitó autorización para extender la red telefónica existente. Envío el secretario municipal, Juan Bribiesca, la carta a debate de las comisiones de Obras Públicas y Policía el 4 de agosto. Arguyó Guiraud que cumplía con el permiso presidencial

---

<sup>45</sup> Todas las citas proceden de la concesión federal a la Compañía Telefónica Mexicana, 8 de junio de 1884, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 2, doc.3.



de 1881 -aunque ya el general González había dejado el poder-, los privilegios a Watson y Anders y la concesión federal de 1884.<sup>46</sup> Agregó, por si faltaba, un gancho: la Compañía Telefónica Mexicana sería útil al municipio en caso de incendio pues regalaría una línea al cuerpo de bomberos. Prometió, por otro lado, que los nuevos postes serían más altos que los norteamericanos -por lo que sus hilos no se cruzarían con los del alumbrado-, estarían separados entre sí, pintados al óleo, además de que se cuidaría que no taparan balcones ni ventanas. Para asegurar el cumplimiento del acuerdo, contrataría un inspector de teléfonos con un sueldo de cien pesos, entonces una gran suma, que trabajaría junto con la Obrería Mayor del Distrito Federal. Eso sí, el contrato debía durar el doble del permiso federal: doce años.<sup>47</sup>

No sólo el Ayuntamiento demoró el trámite hasta noviembre de 1885 sino que le exigió a Guiraud que probase que su concesión era la de Greenwood.<sup>48</sup> Huelga decir que acató el requerimiento del cabildo con varios documentos con sus respectivas certificaciones legales. También sometió una lista de las 113 calles donde colocaría sus postes. El 19 de noviembre de 1885 al fin Guiraud firmó con el regidor Manuel María Contreras un contrato formal. Los postes sólo serían aceptados si medían entre 30 y 40 centímetros de diámetro y de 8 a 20 metros de altura y fueran pintados al óleo, se situaran en las esquinas de las banquetas al lado de los guardacantones de piedra, separados entre sí no menos de 40 metros, de preferencia lejos de las ventanas de los inmuebles; deberían enterrarse, a su vez, a una profundidad de metro y cuarto. Se prohibía establecerlos en la línea de calles de Primera de Plateros al Puente de San Agustín y en la avenida 5 de Mayo, ni en ambas aceras de una calle. Los alambres debían alejarse de los faroles del alumbrado. La Compañía Telefónica Mexicana pagaría por ellos, encima, una cuota de 15 centavos mensuales, y

---

<sup>46</sup> Guiraud al ACM, 25 de julio de 1885 en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 2, doc.3.

<sup>47</sup> Lo que ya había hecho conjuntamente con la Gubernatura del Distrito Federal en enero de ese año.

<sup>48</sup> Morales, Rincón y Contreras, 26 de octubre de 1885, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 1, doc.6.

accedía a remplazar toda la infraestructura si se descubría una mejor forma de tender líneas.<sup>49</sup>

En todo caso y esto asombra un poco, el Ayuntamiento aceptó las propuestas de Guiraud; más aún, se le permitiría pegar pasquines a dos metros de altura en los postes ubicados en las esquinas. En cambio, el Ayuntamiento impediría que cualquier otra empresa colocase postes en mejores condiciones que las otorgadas a la Compañía Telefónica Mexicana. Era, en fin, un contrato muy benigno.

¿Todo resuelto? ¿Sería la empresa capaz de establecer una red en dos años? ¿Sería este contrato la base para una política urbana de concesiones a empresas de servicios públicos? ¿Estarían las partes dispuestas a cumplir lo convenido? ¿La Gubernatura lo ratificaría? ¿Se uniría la ciudad de México al escuadrón de las ciudades del mundo civilizado?

No, al menos en 1885. El nuevo gobernador del Distrito Federal, general José Ceballos, condicionó su aprobación a que el contrato fuese modificado. El diámetro de los postes no habría de sobrepasar los 30 centímetros; de ninguna manera debía estorbar la vista de ventanas y balcones; debían untarse con una "sustancia impermeable"; el impuesto debía elevarse a 20 centavos y la empresa debía instalar a su costa "aparrayos", "hilos fusibles" y "pararrayos" en los domicilios de todos sus suscriptores con la finalidad de prevenir incendios. A propósito, una demanda inusual: había de aceptar la intervención gubernamental para guardar el orden.<sup>50</sup>

¿Cómo reaccionó Guiraud? En primer lugar, se tomó todo su tiempo para contestar el oficio del Ayuntamiento que le informó la decisión del Gobernador. A continuación, protestó que, si bien estaba conforme con todo, no era capaz de pagar 5 centavos más por sus postes. Igualmente le parecía oneroso instalar los apartarrayos y

---

<sup>49</sup> Contrato entre Guiraud y Contreras, 19 de noviembre de 1885, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 2, doc. 24. Otros términos: el concesionario no podría traspasar su concesión a ningún gobierno extranjero, debía prestar servicio gratuito a los bomberos y al ACM en caso de incendio, arreglar cualquier reclamo contra Greenwood y sus descendientes.

<sup>50</sup> Ceballos al ACM, 4 de diciembre de 1885, en: AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 2, doc. 28. También se opuso a que la compañía telefónica pagase al inspector de teléfonos.

demás instrumentos.<sup>51</sup> Ignoro el contenido de las conversaciones posteriores. El esfuerzo controlador de la Gubernatura, empero, fue algo frustrante. Se limitó a contratar a un inspector de teléfonos propio cuyo sueldo, de 75 pesos, pagaría la Federación. Finalmente, al cabo de una aparente mediación del Ayuntamiento, el impuesto o cuota -los documentos lo nombra de indistinto modo- fue restablecida como antes. (De los pararrayos nada sé.)

En cuanto al Ayuntamiento, a fin de cuentas, conservó por algún tiempo su facultad de exigirle a la Compañía Telefónica Mexicana que quitara sus postes.<sup>52</sup>

## Conclusiones

Con el otorgamiento de su escritura pública, la Compañía Telefónica Mexicana pudo emprender actividades en la capital de la república con seguridad. Los problemas legales no desaparecieron, así y todo. Cuando solicitó la renovación de su permiso en 1890 enfrentó una cerrada oposición por parte de algunos regidores influyentes. Mas este problema rebasa los límites de este ensayo.

Ante un vacío legal en lo tocante a la telefonía, los gobiernos federal y municipal efectuaron una labor legislativa que tal vez no respondía a una política coherente de comunicaciones sino que se conjuntaba con la de fomento económico al mismo tiempo que, aparentemente, la labor de los poderes públicos fue más bien reactiva. Así pues, deben en parte hallarse los criterios normativos en otros instrumentos legales, como los dictámenes, reglamentos y acuerdos. En este caso, lo que se buscaba era sin trabar las actividades de una empresa extranje-

---

<sup>51</sup> Guiraud al ACM, 10 de febrero de 1886, en AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos, Mexicana y Ericsson*, exp. 2, doc. 31.

<sup>52</sup> Sin embargo, tanto el Ayuntamiento como el Gobierno Federal concedieron otros permisos. El municipio lo hizo a Juan Gutiérrez y Cía, en 1883, a Saturnino Islas y Jorge Wiley en 1884, y en 1885 a Federico Euphrat y a J. Schliemann; AHCM, ramo de teléfonos y telégrafos, *Teléfonos y telégrafos*, exps. 8, 11 14 y 15. Entretanto, en 1885 y 1886 el Congreso de la Unión otorgó privilegios a Andrew Hallidie, a Federico Wuphrat, a Theodore Taylor y a James Harris Rigers. Manuel Dublán y José María Lozano. *Op.Cit.*, tomo XVII, pp. 18, 252, 314 y 401. Cabe señalar que mucha de la documentación relativa a la fundación de la Compañía Telefónica Mexicana está ausente tanto de esta recopilación como la de Sabas y Munguía, *Op.Cit.*

ra que introducía un nuevo ramo económico, incidir en su comportamiento.

Desde luego, me arriesgo a concebir la historia de estos trámites como la historia de la domesticación de una organización sustraída al orden, o a confundir el trámite con la negociación que transcurrió tras bambalinas. Hay muchas lagunas en la información. De todos modos, de ser verdad que los documentos conforman mucho de la historia de los gobiernos -y los modernos producen muchos- éstos revelan los lineamientos de los "deberes ser" gubernamentales. El gobierno de México, especialmente los gobiernos de Porfirio Díaz y Manuel González, tuvieron afanes legislativos que sobrepasaron las limitaciones personales de los gobernantes, abarcando a toda una clase política empeñada en implementar un programa ideológico, quizás algo vago y contradictorio -liberalismo económico para impulsar la civilización occidental y autoritarismo político para mantener el orden-, en torno al cual existía un consenso que, a su vez, rebasaba el ámbito mexicano. Por otra parte, en este contexto se inserta una compañía norteamericana, sin aval gubernamental ni pretensiones imperialistas manifiestas, que tan sólo proyecta vender un servicio sin cortapisas y con las mayores ventajas económicas.

El enfrentamiento, pues, no debió suceder. Y quizás no ocurrió salvo en los documentos. Da la impresión que durante el bienio 1882-1884, cuando operaba de un modo irregular, la Compañía Telefónica Mexicana no detuvo la erección de sus postes ni dejó de conseguir suscriptores entre aquéllos políticos, empresarios y profesionistas que podían sufragar los 5.50 pesos que costaba el servicio. Pero el Ayuntamiento no pudo o no quiso dejar que la empresa trabajara tranquilamente. Aunque se invitaba al capital extranjero a invertir en la economía mexicana, los políticos no deseaban la sempiterna desconfianza hacia los extranjeros, en especial a los estadounidenses.<sup>53</sup>

A todo esto, puede observarse un novel empleo de las facultades constitucionales. El Ayuntamiento y la Gubernatura defendían sus respectivas jurisdicciones. En cierta forma, también ensayaban una nueva relación de subordinación, que se "perfeccionaría", según los

---

<sup>53</sup> Sierra Méndez, Justo. *Op.Cit.*, pp. 371ss; de hecho, se rumoró en 1876 que el presidente Rutherford Hayes deseaba anexar México a los Estados Unidos; Luis González y González. *Op.Cit.*, p. 938.

critérios de entónces, con la ley municipal de 1903, que colocó a los ayuntamientos bajo la tutela administrativa de los gobiernos estatales. Entretanto, las empresas telefónicas -el virtual monopolio de la Compañía Telefónica Mexicana terminó en 1907 con el inicio de las operaciones de la L. M. Ericsson en la ciudad de México- enfrentarían un concurso estatal en sus actividades ya después de comenzado el siglo XX.